



Universidad
Nacional
de Loja

Dirección de
Nivelación y Admisión

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

I PROCESO DE ACCESO 2026



Informe Nro.: UNL-DNA-2026-0007
Loja, 22 de enero de 2026

Programa para la gestión de la etapa de evaluación de capacidades y competencias I Proceso de acceso 2026

1. Régimen de la fase de evaluación en el proceso de Admisión

Los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, expedido mediante *Acuerdo Nro. SENESCYT-2024-0055-AC*, establecen que el proceso de acceso ejecutado por las IES comprende un conjunto de etapas y procesos diseñados, planificados e implementados por las universidades, orientados a la determinación de la oferta académica disponible, inscripción, evaluación, asignación y aceptación de cupos, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del mencionado Reglamento; De acuerdo con el al Art. 16 del mismo Reglamento, las etapas del proceso de acceso con excepción del Registro Nacional, Levantamiento del estado académico y Aceptación de cupo son diseñadas, planificadas e implementadas por las universidades y escuelas politécnicas públicas, quienes las gestionan de forma autónoma según sus propias normativas institucionales; asimismo, el Art. 17 del Reglamento dispone que dichas IES podrán repetir, unificar o reorganizar las etapas en función de sus necesidades, en ejercicio de su autonomía responsable.

El Art. 152 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja establece que la admisión de los estudiantes a la Universidad Nacional de Loja se realizará de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión del Sistema de Educación Superior, así como en el sistema de admisión y nivelación institucional. Para el efecto en el literal c) del Art. 12 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Nacional de Loja, ha previsto que el director de Nivelación y Admisión tiene la atribución de Administrar y controlar el proceso de nivelación y admisión.

La Universidad Nacional de Loja desde el 12 de enero de 2026, cuenta con el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (RESOLUCIÓN NRO. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026) en cuyo artículo 28, se establece que la Dirección de Nivelación y Admisión de la Universidad Nacional de Loja, coordinará y gestionará el diseño, elaboración y aplicación de la evaluación; el cual es aplicable en lo que no contradiga la actual normativa superior.

2. Coordinación de la etapa de evaluación.

Para efectos de coordinación, se advierte la concurrencia de participantes externo e internos, así:

2.1. Participantes internos:

- Dirección de Nivelación y Admisión
- Unidad de Bienestar Universitario.
- Dirección de Tecnologías e Información
- Decanatos

- Unidad de Educación a Distancia y en Línea
- Dirección de Tecnologías e Información
- Coordinación Administrativa – Financiera.
- Dirección de Comunicación e Información
- Equipos de docentes coadyuvantes
- Técnicos informáticos

2.1. Participantes externos:

- Viceministerio de educación superior.
- Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS.
- Secretaria Nacional de Atención Integral a Personas adultas privadas de libertad y adolescentes infractores.
- Consejo de Gobierno del régimen especial de Galápagos.
- Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. / Dirección de Migración / Consulados.

3. Gestión:

Entendida la gestión como el conjunto de actividades tendientes a administrar, organizar, y lograr el funcionamiento, así como la resolución de situaciones problemáticas inherentes al proceso de admisión, en particular en esta etapa de evaluación corresponde atender lo previsto en los artículos 36 y 37 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisiones (Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-005-AC) que establecen:

“En el marco de su autonomía responsable, las IES públicas determinarán en su normativa interna lo siguiente:

1. *Modalidad de aplicación: en línea y/o de forma presencial.*
2. *Tipos de evaluación:*
 1. *Evaluación general de capacidades y competencias.*
 2. *Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carreras específicas conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior, la cual podría incluir pruebas, entrevistas, trabajos académicos, entre otros.*
3. *Asignación de sede, fecha y horario para rendir la evaluación.*
4. *Mecanismos para evaluar población privada de la libertad, adolescentes infractores y/o residentes en el exterior: coordinar con las instancias correspondientes las contingencias para aplicar el instrumento de evaluación a esta población.*
5. *Adaptaciones consideradas para población con discapacidad: determinar facilidades que permitan cumplir con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa aplicable.*
6. *Acciones determinadas como actos de deshonestidad académica: establecer en su normativa interna, la determinación y acciones para estos casos.*
7. *Mecanismos para reprogramación: definirán los casos y mecanismos para reprogramar la evaluación.*

Artículo 37. Certificado de puntaje de evaluación. - Los resultados de las evaluaciones aplicadas en los procesos de acceso deberán ser calificados sobre mil (1.000) puntos, a fin de realizar el cálculo del puntaje de postulación.

Las IES deberán entregar a los aspirantes evaluados el certificado del puntaje de evaluación obtenido, a través del mecanismo que determine para el efecto la institución en la que rindió la evaluación.

El puntaje de evaluación será válido únicamente para el periodo académico en curso y

deberá ser reportado a la SENESCYT.”

Asimismo, en el artículo 19, de la Resolución SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026 se dispone que:

“Art. 19.- La evaluación para el proceso de acceso a la educación superior en la Universidad Nacional de Loja. - Es la etapa que aplica el instrumento que medirá las capacidades y competencias de los aspirantes inscritos en la Universidad Nacional de Loja.”

En atención a estas disposiciones, a continuación, la normativa interna de la etapa de evaluación en el proceso propio de acceso a la educación superior en la Universidad Nacional Loja.

3.1. Modalidad de aplicación

El Art. 20, de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, establece que la evaluación de capacidades y competencias podrá realizarse de forma física y/o de forma virtual, conforme se disponga en el programa de evaluación que se defina para el efecto, y el aspirante podrá informarse mediante la plataforma informática, por lo que en este proceso de admisión la evaluación de capacidades y competencias será:

- Modalidad: **Forma Física /presencial**

3.2. Tipos de evaluación

El Art. 21, de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, establece que el tipo de evaluación que implemente la Universidad Nacional de Loja y se especifiquen en el programa de evaluación, podrán ser de los siguientes tipos:

- “a) Evaluación general de capacidades y competencias.*
- b) Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carrera específica conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior. La cual podrá incluir pruebas, entrevistas, trabajos académicos, entre otros”*

En el marco del primer proceso de acceso del año 2026, y en concordancia con los lineamientos institucionales, la Universidad Nacional de Loja aplicará una evaluación del tipo:

- Tipo: *Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carrera específica conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior. La cual podrá incluir pruebas, entrevistas, trabajos académicos, entre otros.*

3.2.1. De los contenidos de evaluación

En atención al Art. 29, de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, donde se establece que:

- “a) Las capacidades, que constituyen las habilidades generales de carácter cognitivo que el aspirante utiliza o puede utilizar para aprender y se corresponde con el potencial que posee el individuo en un momento determinado lo utilice o no; entre los cuales constan los razonamientos: verbal, lógico, y numérico; conforme los requerimientos de ingreso de la oferta académica.”*

y con el objetivo de informar a los aspirantes sobre las capacidades que serán valoradas, se presenta un banco de preguntas en donde se ha determinado la necesidad de contar con los siguientes reactivos, según cada tipo de razonamiento:

CAPACIDAD	CANTIDAD
Razonamiento Lógico	200
Series Verbales	50
Series Numéricas	50
Identificar Patrones	50
Ordenamiento y Relación	50
Razonamiento Verbal	200
Categorización	40
Analogías	40
Inferencias	40
Comprensión de Refranes	40
Sinónimos	40
Razonamiento Numérico	
Comprobación	40
Manejo de Símbolos	40
Razonamiento Numérico Aplicado a Ecuaciones Simples	40
Relaciones Numéricas	40
Comprensión y Análisis de Problemas Matemáticos	40

En el Art. 29, literal b), de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026 se establece que:

“b) Las competencias corresponderán a aquellos conocimientos que son movilizados para en un tiempo determinado resolver problemáticas propias de la profesión, los cuales estarán relacionados con los perfiles de ingreso definidos en las Carreras que forman parte de la oferta académica de la Universidad.”

Las mismas que conforme las facultades, carreras, unidades temáticas y conocimientos específicos que servirán como referencia para la preparación del aspirante. A continuación, se presenta en los temarios adjuntos al presente:

- FARNR: Agronomía - Ingeniería Agrícola - Ingeniería Forestal - Ingeniería Ambiental - Medicina Veterinaria
- FEAC: Educación Especial - Pedagogía de la Lengua y la Literatura || FEAC + UEDL: Educación Básica - Educación Inicial - Psicopedagogía
- FEAC: Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros
- FEAC: Ped. Cc. Exp. Matemáticas y Física || FEAC + UEDL: Ped. Cc. Exp. Informática
- FEAC: Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte
- FEAC: Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología
- FEAC: Artes Musicales
- FEAC: Artes Visuales
- FJSA: Administración Pública - Finanzas - Turismo - Economía || FJSA + UEDL: Contabilidad y Auditoría - Administración de Empresas || UEDL: Agronegocios
- FJSA + UEDL: Trabajo social - Derecho || FEAC + UEDL: Comunicación
- FSH: Enfermería -Laboratorio Clínico - Medicina - Odontología - Psicología Clínica
- FEIRNNR: Computación

- FEIRNNR: Ingeniería Civil - Minas
- FEIRNNR: Arquitectura Sostenible - Electricidad - Electromecánica - Ingeniería Automotriz - Telecomunicaciones

3.2.2. Del Puntaje de evaluación

El Art. 30 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, señala que:

▪ El formulario de preguntas se desplegará en el aplicativo del sistema informático que dispone la Universidad Nacional de Loja.
▪ La valoración acumulada será de 1000 puntos.
▪ El puntaje de evaluación será válido únicamente para el periodo académico en curso.

Asimismo, conforme a la Disposición Transitoria, Segunda, del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisiones (Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-005-AC), donde se establece que:

“Los aspirantes que rindieron la evaluación en los procesos de acceso a la educación superior previo a la expedición del presente Reglamento, podrán mantener la vigencia de su puntaje de evaluación, conforme a lo establecido en la normativa vigente a la fecha de la evaluación correspondiente, sin embargo deberán realizar las demás etapas del proceso de acceso establecidas en este reglamento”.

Desde la plataforma informática, se activarán las notas correspondientes a quienes así lo hayan solicitado en la etapa de inscripción.

3.2.3. Duración de la evaluación

Conforme al Art. 31 literal d), de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, el aspirante dispondrá de los siguientes tiempos:

Sección	Preguntas	Tiempo mínimo	Tiempo máximo*
Capacidades	40	24 min (36 seg/pregunta)	40 min (60 seg/pregunta)
Competencias	60	36 min (36 seg/pregunta)	60 min (60 seg/pregunta)
Total	100	60 minutos	100 min
(*) Excepcionalmente se otorgará un tiempo adicional en casos puntuales de personas con discapacidad, que se determine mediante una entrevista con Bienestar Universitario.			

3.2.4. Requisitos para la evaluación

La Universidad Nacional de Loja en base a los Art. 17, 18, 22 y 27 de la Resolución NRO. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, establece los requisitos que deben cumplir o presentar los aspirantes para rendir su evaluación física:

▪ Constar en el listado del Registro Nacional de la convocatoria en curso, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior.

- Constar inscrito en la plataforma informática del sistema de admisión de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo establecido.

- Aceptar los términos y condiciones de la evaluación de capacidades y competencias, el cual estará disponible de forma física o virtual.

- Portar y presentar el documento de identificación que se encuentre vigente, al menos, durante todo el proceso de admisión del periodo en curso, en el caso de ecuatorianos corresponde a la cédula de identidad emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, en el caso de personas extranjeras residentes en el Ecuador el pasaporte registrado y avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

3.2.5. Condiciones de la evaluación

De acuerdo con el Art. 31 de la Resolución *NRO. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026*, para el desarrollo de la prueba de evaluación los aspirantes deberán observar las siguientes condiciones:

- a) Verificar con anticipación el lugar, fecha y hora para la recepción de la evaluación de capacidades y competencias,

- b) Presentarse con al menos 15 minutos de anticipación portando su documento de identidad con fotografía legible,

- c) El personal designado, previa constatación de la identidad del aspirante, procederá a autorizar el acceso al lugar convocado y a la evaluación correspondiente.

- d) El aspirante dispondrá del tiempo máximo que se determine en el programa de evaluación de capacidades y competencias, considerado desde la apertura del formulario de preguntas en la aplicación informática dispuesta para el efecto, o la entrega del formulario impreso, de ser el caso.

A efectos de realizar cálculos matemáticos, el aspirante podrá portar:

- Una calculadora que cuente con las funciones científicas básicas conforme a los temarios que lo requieran (no equivale a aplicaciones similares en celular).
- Lápiz o esfero
- Hojas de papel bond para apuntes y cálculos
- En el caso de las Carreras de Artes Musicales y Artes Visuales, deberá portar los materiales necesarios para atender lo previsto en los temarios.

3.3. Asignación de sede, fecha y horario para rendir la evaluación.

De acuerdo con el Art. 22 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026:

“La Universidad Nacional de Loja en la plataforma informática del sistema de admisión notificará a los aspirantes, la sede, el día, hora para la aplicación de la evaluación.

Para confirmar su aceptación de presentación al examen, deberá aceptar los términos y condiciones de la evaluación de capacidades y competencias, el cual estará disponible de forma física o virtual.”

En cumplimiento de esta disposición, la Universidad Nacional de Loja informará a cada aspirante mediante la plataforma del sistema de admisión los datos correspondientes a la sede, fecha y horario asignados para rendir la evaluación de capacidades y competencias.

3.4. Mecanismos para evaluar población privada de libertad, adolescentes infractores y/o residentes en el exterior

La Universidad Nacional de Loja en base al Art. 23, de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, establece el siguiente mecanismo:

“La universidad nacional de Loja coordinará con las instancias correspondientes las contingencias para aplicar el instrumento de evaluación a aspirantes que pertenezcan a esta población.”

3.5. Adaptaciones consideradas para población con discapacidad

Mediante Oficio Nro. CONADIS-CONADIS-2023-0066-O, se han remitido a la Universidad Nacional de Loja, las “Recomendaciones Generales para la Rendición de las Pruebas de Admisión a la Educación Superior” derivadas a la Dirección de Nivelación y Admisión mediante Memorando N°: UNL-R-2023-0409-M, de donde se desprende que se debe:

- Atender las Recomendaciones generales para la rendición de las pruebas de admisión a la educación superior emitidas desde el CONADIS.

3.6. Acciones determinadas como actos de deshonestidad académica

La Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de su autonomía responsable, implementa acciones de control que permiten detectar y sancionar conductas que atenten contra la transparencia del proceso de acceso a la educación superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25, literal a) de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, se entiende por deshonestidad académica:

“Art. 25.- Deshonestidad Académica. - Son los actos individuales o colectivos, que buscan un beneficio académico a través de un comportamiento intencional contraviniendo las normas internas de la Universidad Nacional de Loja y/o la instancia del organismo regulador del sistema.

La Universidad Nacional de Loja en el ámbito de su competencia y atribuciones, determinará los casos de deshonestidad académica de los aspirantes; y, conocerá, y resolverá los mismos conforme a la normativa y/o instrucciones pertinentes notificadas dentro del proceso de acceso. Iniciará las acciones legales correspondientes de ser el caso.

Entre otras, se considera deshonestidad académica, toda actividad que implique competencia desleal en todas las etapas, tales como:

- a) Ayuda dolosa de terceras personas por vía telemática o presencial en cualquier etapa del proceso;*
- b) Compartir claves de acceso a la plataforma digital para beneficio de terceros,*
- c) Coludirse con terceros para extraer, compartir, replicar, y/o difundir información que implique desventajas para otros aspirantes.*
- d) Quienes simulen su participación en calidad de aspirantes de acceso a la Universidad cuyo fin real sea la extracción de información, distorsión de la logística, para el efecto se configurará un expediente con los antecedentes de participación en procesos anteriores.*
- e) Declarar información fraudulenta, que impliquen abuso del derecho para beneficiarse de lo previsto en las políticas de acción afirmativa y política de cuotas.*
- f) Ingreso y uso no autorizado de información escrita, digital o auditiva en la etapa de evaluación de capacidades y competencias;*
- g) Difundir información no autorizada y relacionada con la evaluación de capacidades y competencias de la cual fue objeto el aspirante.*
- h) Disponer de otros recursos informáticos o de conectividad no autorizados y que generen ventaja en el aspirante en la etapa de evaluación de capacidades y competencias.*
- i) Otras actividades, hechos y circunstancias que generen condiciones de ventaja en la evaluación de capacidades y competencias.*

En el programa de evaluación de capacidades y competencias, constarán los casos y tratamientos diferenciados con relación a las condiciones de discapacidad. Dicho tratamiento diferenciado no constituirá deshonestidad académica.

En la etapa de evaluación de capacidades y competencias el docente designado en el laboratorio en donde se rinde la evaluación, al observar actos de deshonestidad académica suspenderá la evaluación e informará a la Dirección de Nivelación y Admisión, quien elaborará un informe al rector para que de ser necesario se inicie las acciones legales conforme a la normativa legal vigente.

En todos los casos en los que se identifique deshonestidad académica en cualquiera de las etapas, la Dirección de Nivelación y Admisión registrará cada caso en el sistema informático para que se suspenda la participación del postulante en dicho proceso.”

Asimismo, el Art. 27 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, establece que los aspirantes para rendir su evaluación en modalidad física o virtual deberán portar y **presentar el documento de identificación vigente, al menos, durante todo el proceso de acceso del periodo en curso, y que permita establecer la identidad visual.** Esta medida constituye una herramienta preventiva clave frente a riesgos de suplantación.

En este marco, la Universidad Nacional de Loja emplea técnicas de minería de datos para identificar patrones anómalos en el comportamiento de los aspirantes durante el proceso. Estas técnicas permiten analizar accesos, selecciones de temarios, tiempos de actividad y coincidencias entre registros, contribuyendo a la prevención y detección de posibles irregularidades.



3.7. Mecanismos para reprogramación

Para atender el Art. 26 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, que menciona:

“En casos excepcionales, previo análisis del expediente configurado por el solicitante, serán reagendados, día, hora y lugar de acuerdo con la disponibilidad de la logística planificada.”

La Universidad Nacional de Loja ha definido mecanismos de reprogramación fundamentados en un enfoque de inclusión y equidad, estos buscan garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso de nivelación y admisión, considerando las condiciones y necesidades particulares de los aspirantes.

En este marco, y en base al Art. 3, 7 y 53 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026 considera los siguientes principios orientadores:

- Promover un sistema de nivelación y admisión no discriminatorio que respete el principio de igualdad de oportunidades y garantice el acceso, permanencia, movilidad y egreso para todos los actores.
- El impulso y garantía permanente al acceso a personas en condiciones de vulnerabilidad, exclusión, discapacidad, condición migratoria, privadas de libertad, así como quienes se acojan en las políticas de acción afirmativa.

Por tanto, se determina implementar la reprogramación en donde se realizarán reuniones con los aspirantes que así lo requieran, con el fin de analizar sus necesidades específicas y acordar soluciones viables dentro de la capacidad institucional. Las acciones podrán incluir

- Tiempos extendidos en la duración de las evaluaciones
- Asistencia de familiares o personal especializado en el manejo del sistema informático.
 - Condiciones de acceso específicas
- Logística especial.
- Otros derivados de las reuniones/entrevistas

3.8. Logística

Para efectos de atender lo previsto en el Art. 22 de la Resolución No. SE-No.01-ROCS-No. 8-12-01-2026, se notificará al correo electrónico¹ registrado en la etapa de inscripción, a los aspirantes la modalidad de evaluación en los siguientes laboratorios:

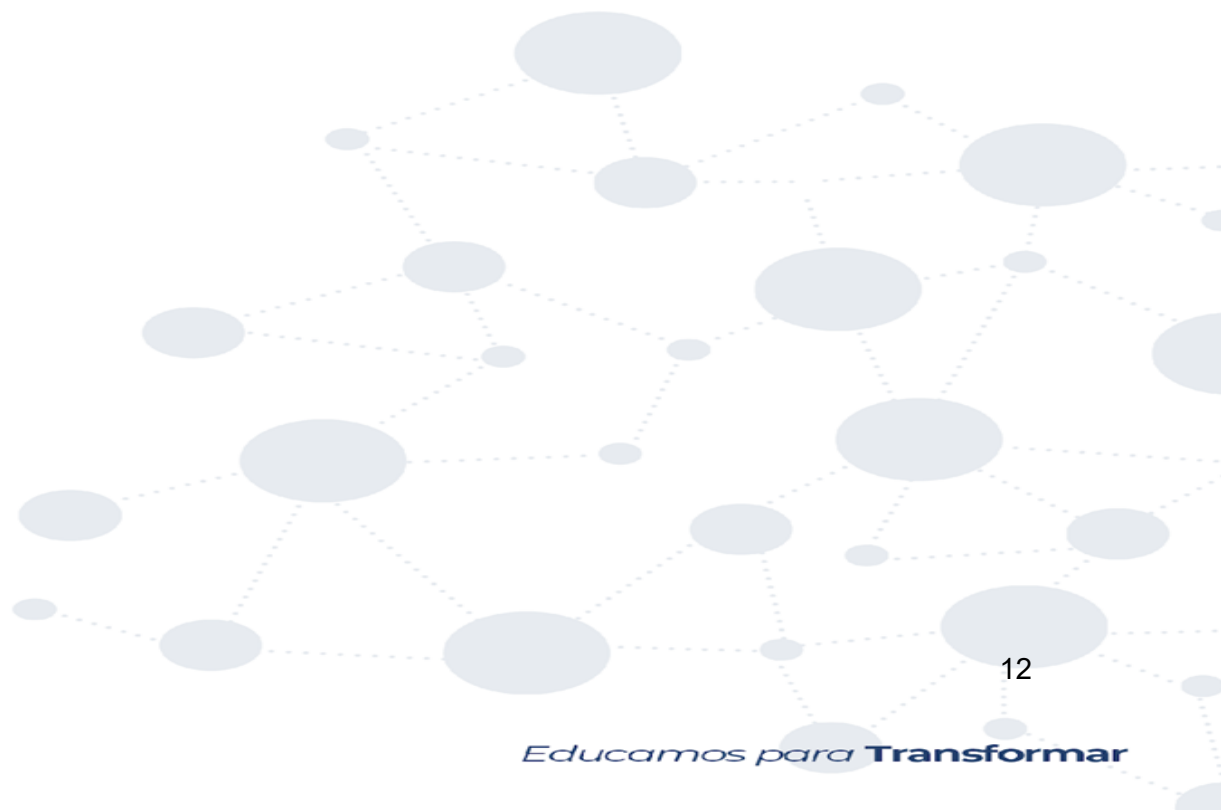
NRO.	CÓDIGO	NOMBRE LABORATORIO	PUERTA	FACULTAD	BLOQUE	PISO	REFERENCIA LABORATORIO	DESCRIPCIÓN LA
1	LAB-02	LABORATORIO - FARNR	PUERTA 1	FACULTAD AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	BLOQUE A60	PISO 1	EX IDRISE, JUNTO AL LABORATORIO DE SUELOS	PU
2	LAB-03	LABORATORIO 2 - FEAC	PUERTA 2	FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN (FEAC)	BLOQUE A46	PISO 3	CARRERA DE INGLÉS (JUNTO A LA BIBLIOTECA CENTRAL)	PU
3	LAB-04	LABORATORIO 1 - CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA	PUERTA 3	FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN (FEAC)	BLOQUE A52	PISO 2	JUNTO A LA CAFETERÍA	PU
4	LAB-05	LABORATORIO 1 - CARRERA DE COMPUTACIÓN	PUERTA 6	FACULTAD DE LA ENERGÍA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES (FEIRNNR)	BLOQUE A2	PISO 2	EDIFICIO DE LABORATORIOS	PU
5	LAB-06	LABORATORIO 2 - CARRERA DE COMPUTACIÓN	PUERTA 6	FACULTAD DE LA ENERGÍA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES (FEIRNNR)	BLOQUE A2	PISO 3	EDIFICIO DE LABORATORIOS	PU
6	LAB-07	LABORATORIO 1 - CARRERA DE DERECHO	PUERTA 4	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A94	PISO 2	JUNTO A BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE DERECHO	PU
7	LAB-08	LABORATORIO 2 - CARRERA DE DERECHO	PUERTA 4	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A94	PISO 2	JUNTO A BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE DERECHO	PU
8	LAB-09	LABORATORIO 3 - CARRERA DE DERECHO	PUERTA 4	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A94	PISO 2	JUNTO A BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE DERECHO	PU
9	LAB-11	LABORATORIO - FJSA	PUERTA 5	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A103	PISO 1	JUNTO AL OBELISCO (CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)	PU

¹ Complementariamente y según disponibilidad tecnológica se podrá alertar mediante SMS al número de teléfono registrado activo dentro de la cobertura nacional.

8	LAB-09	LABORATORIO 3 - CARRERA DE DERECHO	PUERTA 4	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A94	PISO 2	JUNTO A BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE DERECHO	PUERTA 4 BLOQUE A94 / PISO 2 FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA); JUNTO A BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE DERECHO	https://maps.app.goo.gl/jgABiZJeCDZ6BCa28	17
9	LAB-11	LABORATORIO - FJSA	PUERTA 5	FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA)	BLOQUE A103	PISO 1	JUNTO AL OBELISCO (CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)	PUERTA 5 BLOQUE A103 / PISO 1 FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (FJSA); JUNTO AL OBELISCO (CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)	https://maps.app.goo.gl/jU7dKBsQiqx3iqfQ9	33

Total 206

Nota.- La cobertura podrá variar dependiendo de la demanda existente.





Se estima que la capacidad instalada permitirá tomar las evaluaciones dentro de las siguientes fronteras de posibilidad:

Capacidad simultánea (-3 contingencia)	140 - 200
Duración por turno	1 hora
Turnos por día	5 - 4
Capacidad atención/día	824-1030
Aspirantes	10.779-10.876
Días previsto en cronograma	28

El día, lugar y hora de la evaluación se notificará a cada aspirante desde el jueves 29 de enero en la plataforma de admisiones.